



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 028-2019-A/MDS

Distrito de Sama, 25 de Enero del 2019

VISTOS:

El informe N° 01-2019-AEM/MDS, de fecha 09 de enero del 2019 y el Informe N° 05-2019-UT/MDS, de fecha 15 de enero 2019, informe N° 04-2019-AEM/MDS y el Informe N°10-2019-GPYP-GM/MDS en el cual remiten la documentación pertinente para la Disponibilidad presupuestal para la apertura de caja chica, contando con el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante de Resolución Directoral N° 26-80-EF/77.15, aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería: NTG 05 "Usos del fondo para pagos en efectivo", NGT 06 "Uso del Fondo para Caja Chica", NTG 07 "Reposición oportuna del fondo para pagos en efectivo y del Fondo para Caja Chica" y NTG 08 "arqueos sorpresivos"

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 03 y 04 de la Norma Técnica de Control Interno N° 30-10, aprobado por Resolución de Contraloría N° 079-80-CG, se deben elaborar los procedimientos para el manejo y control del Fondo Fijo, de Caja chica, la Directiva de Tesorería señala la administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las normas de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 06-08-EF/77.15. Y las disposiciones que regulan el Fondo Fijo para pagos en efectivo;

El informe N° 01-2019-AEM/MDS, de fecha 09 de enero del 2019. Suscrito por Sr. MANUEL PALZA FLORES (E) Equipo Mecánico, donde solicita apertura de fondos de caja chica y el Informe N° 04-2019-AEM/MDS, donde informa sobre los clasificadores de gastos.

Informe N°10-2019-GPYP-GM/MDS, de Fecha 24 de enero del 2019, donde da la Disponibilidad presupuestal de caja chica, donde se recomienda a la encargada de administrar dichos fondos Sra. MARIA LOURDES QUISPE ROSPIGLIOSI, quien se desempeña el cargo de Asistente Administrativo en el Área de Equipo Mecánico para gastos imprevistos urgentes, indicando que el mismo se otorga de manera mensual por la suma de S/2,000.00 soles y que deberá ser rendido con sus respectivos comprobantes de pago y reembolso al responsable del manejo del fondo de caja chica, el cual será según la estructura siguiente;

AFECTACION PRESUPUESTARIA:

- * CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
- * META SIAF: 0018 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
- * RUBRO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- * ESPECIFICA: 23.199.199-OTROS BIENES
- ESPECIFICA: 23.27.1199-SERVICIOS DIVERSOS
- * DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 2,000.00

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el inciso 06) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estando al Memorandum N° 002-2017-A/MDT, de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de las atribuciones conferidas;





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 028-2019-A/MDS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura del fondo Fijo caja Chica de Gestión Administrativa por el monto total de 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para gastos en efectivo y para cubrir los gastos imprevistos y urgentes, según la estructura siguiente:

- * CÓDIGO PRESUPUESTAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008
- * META SIAF: 0018 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO
- * RUBRO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- * ESPECIFICA: 23.199.199-OTROS BIENES
- ESPECIFICA: 23.27.1199-SERVICIOS DIVERSOS
- * DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: S/. 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el encargo de un fondo fijo de Caja Chica a nombre de la Sra. MARIA LOURDES QUISPE ROSPIGLIOS, como servidora de la Municipalidad, por el monto total de S/.2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para pagos en efectivo y cubrir gastos imprevistos y urgentes, el mismo que deberá rendir cuenta documentadamente en el plazo previsto en las Normas Vigentes y Directivas de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- AFECTECE, el egreso de dicho fondo a la fuente de financiamiento directamente recaudado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las Áreas pertinentes, para los fines consiguientes, y a la responsable de la ejecución del gasto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera
ALCALDE

cc GM /
As Jurídica /
UT /
GPYP /
Interesados /
Archivo